



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**009443 09 MAY 2025**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3315 del 03 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Derecho de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que, el 20 de enero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Derecho (Código SNIES 52382).

Que en sesión realizada los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa de Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Derecho de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Pamplona
<b>Nombre del programa:</b>	Derecho
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

*Al.:*

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
 Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
 Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 52382 (Código de Proceso:10903)

Bogotá D.C.,  
febrero 21 de 2025

Doctor  
**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

Señor ministro,

El día 20 de enero de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del Programa de **DERECHO (Cód. SNIES 52382)** – modalidad presencial, con lugar de desarrollo en Pamplona y Villa del Rosario, la cual fue radicada con fines de obtener la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación que hace la Institución, del informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y de la respuesta de la Institución a este informe. Como consecuencia de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la sesión ordinaria de los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el Programa de **DERECHO**, cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, resultados, logros e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Derecho inició labores académicas en Pamplona en el año 2000 y en el año 2021 el Ministerio de Educación Nacional le otorgó el registro calificado al lugar de desarrollo en Villa del Rosario. Está adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades; su propósito es “formar profesionales con excelencia académica, adaptables a los cambios normativos y con apropiación del conocimiento, aportando soluciones jurídicas a las



necesidades sociales, comprometidos con la paz y la resolución de conflictos en el ámbito regional y nacional". Es de diez semestres y presenta un plan curricular de 172 créditos. Al año 2023-2 se han graduado 1372 profesionales.

- La pertinencia social del Programa que se demuestra con la implementación de un enfoque pedagógico y jurídico dirigido al reconocimiento pleno de los derechos humanos enfocado a la paz, al respeto por la naturaleza, al enfoque ambiental, al entendimiento de la diversidad y a la protección a las minorías.
- La elaboración de los resultados de aprendizaje para todas las asignaturas del programa acompañado de los mecanismos de seguimiento y aprobación.
- La planta docente conformada por 61 profesores, tres de los cuales tienen contrato fijo de once meses y dedicación de tiempo completo que atienden una población de 753 estudiantes (2022-1). La formación posgradual indica que dieciséis tienen formación de maestría. Durante los últimos seis años se observa un incremento en el número de profesores con dicha formación posgradual. Fuente: cuadros maestros- Nro.4.
- Las capacitaciones que ofrece la Universidad para el desarrollo integral de los profesores en competencias tecnológicas, investigativas, pedagógicas, de creatividad y de relacionamiento con la comunidad.
- La empleabilidad de los egresados que alcanza un 63.9% (2018). Fuente: OLE.
- Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro del año 2024, que fueron similares a los alcanzados por el grupo de referencia NBC, en las cinco competencias genéricas y en las tres específicas. Para ese mismo año los resultados fueron mayores significativamente a los de la sede y la institución. Fuente: ICFES.
- En el año 2023 se observa en las pruebas Saber Pro un resultado global similar con respecto al año anterior y significativamente mayor con relación a los años 2021 y 2020. Fuente: ICFES
- El consultorio jurídico y el centro de conciliación con servicios legales gratuitos que muestran un compromiso importante por el apoyo directo dado a la población vulnerable, el cual se expresa en capacitaciones en temas de asesoría jurídica a escolares, a Juntas de Acción Comunal y a comunidades vulnerables.
- La tasa de graduación mayor al del nivel de formación en el semestre 13. Fuente Spadies.



- El proceso de internacionalización que se evidencia en la existencia de diez convenios con universidades de otros países y se observan alianzas con universidades nacionales, organismos, organizaciones y alcaldías regionales como la Red Iberoamericana de Derecho que ha facilitado la participación activa de estudiantes y profesores en eventos internacionales y seminarios, con proyectos de investigación conjuntos, contribuyendo a la coautoría de publicaciones con académicos internacionales lo cual representa un 15% de la producción intelectual. En cuanto a la movilidad de profesores en ambos sentidos se destaca una alta participación, 110 eventos, con un 34% de presencialidad y un 22% de carácter internacional.
- Los dos grupos de investigación categorizados por MinCiencias en C que han realizado seis proyectos todos con financiación interna. Se evidencia una producción de 70 productos, correspondiendo el 31% a artículos de revistas especializadas nacionales e internacionales. Se observa la presencia de cuatro profesores reconocidos como investigadores de MinCiencias en categoría Junior y los tres semilleros de investigación con trabajos que les han permitido participar en eventos y congresos nacionales

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar la tasa de deserción que fue mayor al del nivel de formación en cinco periodos de los últimos cinco años (2018-2022) y que muestra una evidente desmejora en los últimos dos años. Fuente: Spadies.
- Aumentar la planta de profesores con contratos de tiempo completo indefinido, cuya ausencia compromete los resultados en investigación, proyección social y ausencia de una carrera profesoral en la institución.
- Incrementar la participación de los egresados en las actividades del programa.
- Fortalecer la capacidad de análisis de los estudiantes en los temas jurídicos.
- Seguir mejorando los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro.
- Fortalecer la sistematización de la actividad social desarrollada con el propósito de determinar los avances de la transformación producida en las comunidades



- Continuar ampliando el desarrollo de las pasantías y fortalecer realización de proyectos y actividades con sectores públicos y privados.
- Potenciar el desarrollo de proyectos de una investigación aplicada, que se enfoque al análisis de temas propios de la formación y particularmente que estén dirigidos a precisar y buscar soluciones a los propósitos expuestos en la misión del Programa.
- Continuar fortaleciendo la internacionalización incorporando elementos que contribuyan a una formación profesional enfocada a complementar con conceptos éticos los análisis jurídicos.
- Destacar los logros alcanzados por los distintos estamentos relacionados con el Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, es necesario fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los resultados, los logros, los impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que

componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el Programa de **DERECHO**, de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con lugar de desarrollo en Pamplona y Villa del Rosario, debe recibir la **ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,



**ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA**



**ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR**



**CARLOS GÓMEZ RESTREPO**



**CARLOS HERNÁN GONZALEZ CAMPO**



**CARMEN AMALIA CAMACHO S.**



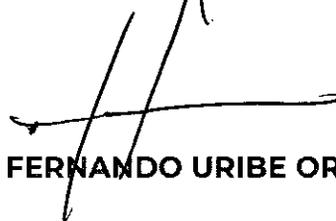
**CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER**



**JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ**



**MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ**



**MARIO FERNANDO URIBE OROZCO**

